 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 1 de 80	

PROCESO SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-PNITA-003-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO EN MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER


PAMPLONITA, AGOSTO 2025



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 2 de 80	

1. INTRODUCCIÓN

La secretaría de planeación e infraestructura del municipio de Pamplonita, pone a disposición de los interesados el pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de proveer los bienes y/o servicios del proceso que tendrá por objeto **“MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO EN MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER”**.

El procedimiento regulado para el presente proceso tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante el presente proceso, teniendo en cuenta la necesidad de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PAMPLONITA, la cual solo puede ser atendida mediante el presente proceso.


El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SAMC-PNITA-003-2025**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, aviso de convocatoria, proyecto de Pliego de Condiciones, anexos y formatos, adendas, ofertas, informes de verificación y evaluación, el Pliego de Condiciones definitivo, contrato y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se encuentran a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y para celebrar contratos con la Entidad.
- b. Examinar el pliego de condiciones de la selección, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben adjuntar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
- d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- e. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones y diligenciar totalmente los anexos y formatos del pliego de condiciones.
- f. Elaborar su propuesta teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos del objeto a contratar en estricto acatamiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones, verificando la integridad y coherencia de su ofrecimiento.
- g. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Para el registro en la Plataforma SECOP II, los proponentes sean singulares o plurales, persona natural o jurídica, deberán hacer su registro de acuerdo con el nombre

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 3 de 80	

o razón social previsto en el certificado de existencia y representación legal o en el acuerdo de consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro y participación debe corresponder a su naturaleza jurídica. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

h. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso la secretaria de la mujer y equidad de género atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida dentro del proceso de selección y para efectos de su respuesta se aplicará el trámite propio del Derecho de Petición.

i. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como NO VÁLIDA y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

NOTA - GUÍAS PRACTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II. La Agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.


De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-deuso-del-secop-ii>, en donde encontrarán, entre otros: 1. Guía para realizar el registro en el SECOP II. 2. Pasos para registrarse en el SECOP II. 3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II. 4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II. 5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II. 6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía). 7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II. Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

1.1. ASPECTOS GENERALES

1.1.1 RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de selección abreviada de menor cuantía como el contrato que se suscriba, se regirán en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y Decretos 1082 de 2015, 310 de 2021 y 1860 de 2022 sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones del proceso.

En este documento, se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la secretaria de la mujer y equidad de género considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente, la información publicada en la plataforma SECOP II junto con todos sus formatos y anexos, las respuestas a observaciones y las Adendas que

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 4 de 80	

posteriormente se expidan.

1.1.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente:

“ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes. (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.


Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales vigentes. (...).”

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo a la cuantía del proceso y al objeto a contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Selección Abreviada por Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Selección Abreviada y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, y criterios de desempate de la Ley 2069 de 2020.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.”*

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 5 de 80	

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20, establece reglas aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, adicionales a las normas generales incorporadas en dicha norma.

“Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (...)*”

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos”.

De acuerdo con esta modalidad, la alcaldía municipal de Pamplonita seleccionará la propuesta más favorable para celebrar el contrato que tiene como objeto: **“MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO EN MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER”**.

2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS


En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 6 de 80	

conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA SECRETARÍA, para fortalecer la transparencia de los procesos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO 2 “FORMATO ANTICORRUPCIÓN” del presente proceso.

En caso de que LA SECRETARÍA advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de LA SECRETARÍA, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co.


4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 <p> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8 </p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 7 de 80	

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

5. DERECHOS Y DEBERES DEL INTERESADO

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.


6. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el presente proceso los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género garantiza que en la Invitación Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso y la información contenida en los archivos de la Entidad.

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 8 de 80	

- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

TODLO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

7. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

La finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la Secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.

8. POLÍTICA DE CALIDAD DE LA ENTIDAD

La finalidad es identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, a cogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

9. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de multas y cláusula penal pecuniaria, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

10. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS INTERESADOS

10.1. CONDICIONES GENERALES


Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Invitación Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co




 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 9 de 80	

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los participantes se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.


De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
- Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios).
- El registro en el SECOP II para los oferentes interesados plurales DEBERÁ ser realizado a nombre del interesado plural, no podrá realizarse a través de un usuario diferente o de unos de sus miembros, so pena de rechazo de la oferta.
- Examinar rigurosamente el contenido del proceso, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente proceso.
- Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso.
- Cumplir con las instrucciones que en este proceso se imparten para la elaboración de su oferta.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso.
- Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
- Este proceso debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este proceso serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la secretaria de la Mujer y Equidad de Género no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. •

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 10 de 80	

Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.

- El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.
- El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
- En el momento en que el sistema alerte a los proponentes respecto de la expedición y publicación de adendas y ya haya presentado su oferta, deberá seguir los pasos relacionados en la guía de presentación de ofertas del SECOP II retirando su propuesta y presentándola de nuevo, en caso de no dar aplicación a lo anterior, se entiende por no presentada la oferta teniendo en cuenta la imposibilidad de adjudicarle en la plataforma de SECOP II. La guía podrá ser consultada por el oferente en el siguiente enlace, https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
- Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Invitación Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.
- Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la secretaría de la Mujer y Equidad de Género no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso.
- Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza de este requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso, se entenderá que acepta en

 <p> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8 </p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 11 de 80	

su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

- Los interesados deberán diligenciar, en la plataforma SECOP II, el valor de la oferta económica de acuerdo con el presupuesto oficial.

10.2. COMUNICACIONES

En desarrollo del presente proceso de selección, la secretaria de la Mujer y Equidad de Género, enviará las comunicaciones mediante la plataforma transaccional SECOP II. En ningún caso la secretaria de la Mujer y Equidad de Género atenderá consultas telefónicas, por correo electrónico o personales.

Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deben radicarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II y las respuestas se publicarán por el mismo medio.

La secretaria de la Mujer y Equidad de Género atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en esta Invitación.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de la secretaria de Planeación e infraestructura podrá afectar el alcance y condiciones de Invitación y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, es decir, deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.


10.3. IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en CASTELLANO.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser tenidos en cuenta en el proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta los documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados como, por ejemplo, las especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, el proponente deberá aportarlos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe realizarse en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en

 <p> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8 </p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 12 de 80	

la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que incluye las actualizaciones del 15 de julio de 2022, emitida por Colombia Compra Eficiente.

10.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción respectiva, acorde a lo indicado en el numeral “IDIOMA” del presente documento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados a más tardar dentro del plazo previsto para la subsanación de las ofertas, en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículo 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 1959 de agosto 03 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que incluye las actualizaciones del 15 de julio de 2022, emitida por Colombia Compra Eficiente.

APOSTILLE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.


Para efectos del trámite de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA no requerirá de legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera.

10.5. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del convenio tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del convenio y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del convenio, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

10.6. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 13 de 80	

pecuniarias del convenio a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

10.7. IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE. Por consiguiente, una vez comunicada en el SECOP II, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, por lo que una vez debidamente comunicada en el SECOP II como se indica en esta invitación se surte el efecto indicado, sin perjuicio de lo previsto en las garantías.

10.8. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:

- Análisis del sector económico.
- Estudios y documentos previos.
- Anexo Técnico.
- Invitación Pública, sus anexos y formatos.
- Las adendas y comunicaciones que expida la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA en desarrollo del presente proceso de selección.
- Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
- Las ofertas presentadas.

11. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

11.1. Solicitudes escritas - Observaciones a la Invitación pública

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones a la Invitación a través de la plataforma SECOP II.

La SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones a la Invitación, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

11.2. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN


Las modificaciones a la invitación pública se harán mediante ADENDA, la cual no podrá ser expedida dentro de las 24 horas anteriores al vencimiento del plazo para presentar propuestas a la hora fijada para el cierre de la invitación pública.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 14 de 80	

La publicación de la ADENDA se hará a través de la plataforma del SECOP II, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 7:00 am. a 7:00 pm., de conformidad con lo señalado en parágrafo 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de la propuesta.

La secretaría podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán a través de la plataforma del SECOP II, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En el momento en que el sistema alerte a los proponentes respecto de la expedición y publicación de adendas y ya haya presentado su oferta, deberá seguir los pasos relacionados en la guía de presentación de ofertas del SECOP II retirando su propuesta y presentándola de nuevo, en caso de no dar aplicación a lo anterior, se entiende por no presentada la oferta teniendo en cuenta la imposibilidad de adjudicarle en la plataforma de SECOP II. La guía podrá ser consultada por el oferente en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/presentar-ofertas-secop-ii>

En todo caso cuando sea procedente, prorrogará el cronograma que rige la presente invitación, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posterioridad a la diligencia de cierre, la secretaria de manera unilateral, lo efectuará a través del medio antes descrito, en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontrare discrepancias en los documentos de la invitación pública o tuvieran dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a la secretaría, a través de mensaje en la plataforma SECOP II.

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado en la plataforma del SECOP II dará respuesta a las mismas.


Ninguna aclaración verbal podrá modificar los términos y condiciones de la invitación pública.

11.3. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma establecido en la invitación pública.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la secretaría lo estime conveniente.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

 <p> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8 </p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 15 de 80	

11.4. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Para el presente proceso de selección, las Entidades que desean participar podrán presentar la propuesta conforme a los criterios establecidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico, formatos y demás anexos.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético, caso en el cual la entidad procederá a su corrección y el oferente deberá estarse a las resultas de tal corrección.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Secretaría según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente singular o plural o el representante legal del proponente o del representante legal del consorcio o la unión temporal.

11.5. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es contratacion@pamplonita-nortedesantander.gov.co. En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes enlace:


https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Asesor y Evaluador designado para el proceso de selección, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma.

Lo anterior no obsta para que la Secretaría, pueda modificar lo determinado en el cronograma estableciendo un nuevo plazo, que en todo caso no podrá exceder el término inicialmente definido.

La verificación de requisitos habilitantes de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en la presente invitación pública, o en las adendas que lo modifiquen para los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Los aspectos técnicos, jurídicos y financieros no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

 <p> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8 </p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 16 de 80	

12.1. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PLAZO PARA SUBSANAR

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II – Enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, donde estará disponible, con el fin de que los proponentes los conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

NOTA 1: Las observaciones y/o subsanaciones deberán ser presentadas **UNICAMENTE** a través de plataforma antes citada – enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Los proponentes no podrán añadir, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones recibidas por la secretaría **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma transaccional SECOP II en el tiempo establecido, serán resueltas por la SECRETARÍA y serán publicadas en la plataforma en el enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

NOTA 2: En caso de tener indicios de adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes; quien realice tal observación deberá aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la secretaría proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

NOTA 3: Los proponentes pueden subsanar los documentos requeridos por la entidad teniendo en cuenta el plazo máximo establecido en el cronograma del proceso.

12.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.


El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...)”.

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables”.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 5 de la ley 1882 del 2018, la secretaria, durante el término de traslado del informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

En aras de evitar dilaciones en los hitos del cronograma del proceso de selección, los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y, en consecuencia:

DEBERÁN ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 17 de 80	

Consecuencialmente, en aplicación de los principios de PRECLUSIVIDAD Y PERENTORIEDAD del proceso, no podrá subsanarse una cuestión sobre la cual la secretaría ya haya solicitado el subsane y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

NOTA 1: Los factores de escogencia serán evaluados con base en la documentación aportada junto con la propuesta al momento del cierre, por tanto, no serán susceptibles de modificación, adición o aclaración.

NOTA 2: Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán cargar en la plataforma transaccional SECOP II, los documentos solicitados dentro del plazo establecido para su verificación.

NOTA 3: Teniendo en cuenta el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, “Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

12.3. PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá cargarse o publicarse en el SECOP II en la fecha y hora máxima prevista en el cronograma de conformidad con lo establecido en la presente Invitación.

12.4. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los bienes o servicios requeridos en esta Invitación. No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los bienes o servicios que conlleva la total ejecución del objeto contractual.

12.5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo convenio


12.6. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 18 de 80	

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a la secretaria a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar convenio con quienes las presentan.

12.7. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas en la plataforma SECOP II.

12.8. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta de la Plataforma SECOP II con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para el cierre del proceso de selección.

12.9. INCONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL.

En caso de existir incongruencia entre la información consignada en los documentos del proceso contractual: resoluciones, invitación pública, estudios previos, anexos y la información depositada en la Plataforma Transaccional del SECOP II, prevalecerá la información señalada en la Plataforma en consonancia con en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1618 del código civil colombiano y el concepto C-017 del 27 de abril de 2020 de Colombia Compra Eficiente.

13. CONDICIONES ESPECÍFICAS


13.1. OBJETO DEL PROCESO

MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO EN MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER.


13.2. ALCANCE DEL OBJETO

FICHA TÉCNICA


ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	OBRAS PRELIMINARES		
1,1	Localización y replanteo	M2	120
1,2	Excavación manual filtro francés y reposición de tubería hidráulica de 3" en material común hasta 1 m de profundidad	M3	16,10
1,3	Demolición manual (incluye cargue, retiro y disposición final de sobrantes)	M3	7,7
2	Caja macro medidor de ingreso		
2,1	Limpieza, lavado y preparación de superficie de la estructura de concreto para muros y pisos con Hidrolavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área de la ptap).	M2	2,88
2,2	Tapa metálica en lámina de 1,20x0,60 m de e=4 mm	UND	1
2,3	Suministro e instalacion de macro medidor woltmann tipo 1 de 2 pulgadas, incluye accesorios (ventosa x2, válvula de compuerta x2, niple pasa muro	UND	1

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 19 de 80	

	x2, tee reducida x2, filtro en yee x2, valvula de compuerta x2, brida acople universal x2, brida pvc x3)		
3	Desmonte y montaje de medio filtrante-incluye transporte e instalación filtros rápido		
3,1	Limpieza, lavado y preparación de superficie de la estructura de concreto para muros y pisos con Hidrolavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área de la ptap).	M2	82,2
3,2	Suministro y aplicación de recubrimiento epoxica de recuperación impermeabilizado; para la protección de superficies internas sumergidas (recubrimiento con especificación para condiciones de inmersión permanente no toxico).	M2	82,2
3,3	Remoción, cargue y retiro de material de los filtros existentes.	M3	71,22
3,4	Suministro e instalación gravas (índice de solubilidad menor al 2%, al hcl 50% durante 24 horas) referencia 2-4	M3	16,38
3,5	Suministro e instalación triturado 3/4 de planta	M3	10,92
3,6	Suministro e instalacion de regleta de medición de aforo en lamina de acero inoxidable	UND	3
4	Cámara de salida hacia filtros rapidos		
4,1	Limpieza, lavado y preparación de superficie de la estructura de concreto para muros y pisos con Hidrolavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área de la ptap).	M2	6
4,2	Suministro y aplicación de recubrimiento epoxica de recuperación impermeabilizado; para la protección de superficies internas sumergidas (recubrimiento con especificación para condiciones de inmersión permanente no toxico).	M2	6
5	DESMONTE Y MONTAJE DE MEDIO FILTRANTE-INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN FILTROS LENTOS		
5,1	Limpieza, lavado y preparación de superficie de la estructura de concreto para muros y pisos con Hidrolavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área de la ptap).	M2	165,14
5,2	Suministro y aplicación de recubrimiento epoxica de recuperación impermeabilizado; para la protección de superficies internas sumergidas (recubrimiento con especificación para condiciones de inmersión permanente no toxico).	M2	165,14
5,3	Remoción, cargue y retiro de material de los filtros existentes.	M3	65,178
5,4	Suministro e instalación gravas referencia 3/4 con alto contenido silice (sio2) de partículas redondeadas y subangulosas	M3	14,484
5,5	Suministro e instalación gravas (índice de solubilidad menor al 2%, al hcl 50% durante 24 horas) referencia 2-4	M3	7,242
5,6	Suministro e instalación gravas (índice de solubilidad menor al 2%, al hcl 50% durante 24 horas) referencia 4-8	M3	7,242
5,7	Suministro e instalación arena (índice de solubilidad menor al 2%, al hcl 50% durante 24 horas) referencia 8-12	M3	7,242
5,8	Suministro e instalación arena (índice de solubilidad menor al 2%, al hcl 50% durante 24 horas) referencia 12-20	M3	21,726
6	CAMARA DE SALIDA HACIA FILTROS LENTOS		
6,1	Limpieza, lavado y preparación de superficie de la estructura de concreto para muros y pisos con Hidrolavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área de la ptap).	M2	6
6,2	Suministro y aplicación de recubrimiento epoxica de recuperación impermeabilizado; para la protección de superficies internas sumergidas	M2	6

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 20 de 80	

	(recubrimiento con especificación para condiciones de inmersión permanente no toxico).		
7	ZONA DE DESINFECCION		
7,1	Tapa wupc de de 1,20mt x 0,75mt puerta para tanque de cloración	UND	1
7,2	Mantenimiento general preventivo del área del sistema de cloración	GL	1
7,3	Suministro e instalación equipo clorador 500 - 25 ppd	UND	1
8	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE TRATAMIENTO		
8,1	Desmante de cubierta existente de los filtros lentos	M2	117
8,2	Reforzamiento pintura de estructura existente para cubierta de filtros lentos	M2	117
8,3	Suministro e instalacion de válvula de 2" tipo volante con todos los materiales necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1
8,4	Suministro e instalacion de cubierta en lamina galvanizada (tipo master 1000 o similar) incluye anclajes y tornillería) de filtros lentos	M2	117
8,5	Suministro e instalacion de caballete para cubierta en lamina galv. Tipo master 1000 o similar, incluye anclajes y tornillerías	ML	9
8,6	Suministro e instalacion de canal metálica para aguas lluvias cal. 20 desarrollo = 2 mts (incluye bajantes)	ML	17,8
8,7	Tapa metálica en lámina de 2,5x1,25m de e=4 mm	UND	1
8,8	Construcción de filtro francés (incluye tubería, geo membrana y material filtrante) de 0,7x1,0 mts	ML	21
8,9	Limpieza, lavado y preparación de superficie, cuneta existente de .25mt ancho x .20 mt de alto con Hidrolavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área)	M2	22,95
8,10	Realce en caja de aeración en bloque h10 altura 0.60mt, pañetado a dos caras impermeabilizado	M2	3,36
8,11	Losa en concreto de 3000 psi 5.10mt de largo mt x 0.60 mt ancho, sellado de jardinera	M3	0,21
8,12	Resanes en mortero impermeabilizado 1-3, en áreas afectadas como losa en concreto, andenes o bordillos de cunetas	M2	5,00
8,13	Limpieza y sello de juntas con material flexible en las áreas afectadas	ML	35,00
8,14	Suministro e instalación de rejilla para cárcamo existente con una dimensión de 4mt de largo x .40mt de ancho	ML	4,00
8,15	Suministro e instalación de tubería hidráulica de 3" reposición línea aducción	ML	14,00
9	OBRAS COMPLEMENTARIAS SISTEMA DE CAPTACION		
9,1	Suministro e instalación de volante válvula, cierre de compuerta graduable para paso de agua, planta de captación	UND	1,00
9,2	Suministro e instalacion de válvula de 3" de bronce tipo volante con todos los materiales necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1,00
9,3	Suministro e instalación de sumidero tipo rejilla con marco, incluye anclajes, dimensión de 1mt de largo x .60mt de ancho	GL	1,00
9,4	Suministro e instalación de 4 soportes en tubería de 1 1/2 calibre de 2.5mm altura de 2mt anclados a estructura en concreto, incluye poli sombra de 3mt de ancho x 5mt de largo	GL	1,00
9,5	Limpieza, lavado y preparación de superficie de la estructura de concreto para muros y pisos con Hidrolavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área de la ptap).	M2	33,00
9,6	Aplicación mortero impermeabilizado 1-3 de nivelación, espesor de .06 mt en área total interna , largo 4,20mt x ancho 1.20mt	M3	0,30

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 21 de 80	

9,7	Cerramiento perimetral en malla eslabonada h 2.00 mt, cimientado en concreto reforzado, antepecho en bloque h10 de .50mt de alto, puerta de acceso de .60mt de ancho x 2mt de alto, incluye cerrajería.	ML	17,20
9,8	Suministro y aplicación de recubrimiento epoxico de recuperación impermeabilizado; para la protección de superficies internas sumergidas (recubrimiento con especificación para condiciones de inmersión permanente no toxico).	M2	33,00
9,9	Mantenimiento de 3 puertas tipo lamina metálicas incluye desmonte, limpieza y pintura junto con los herrajes necesarios para su correcto funcionamiento	GL	1,00
9,10	Suministro e instalación válvula compuerta elástica extremo liso 3", vástago triangular, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1,00

13.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14.080) y lo estipulado en la Circular Externa Única de 15 de julio de 2022 por Colombia Compra Eficiente, son los siguientes:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
83101500	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
77121700	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
40161500	FILTROS
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA

La Secretaría aclara que la clasificación UNSPSC se incluye a manera informativa para determinar los códigos que se relacionan con el objeto del proceso, por tanto, dicha clasificación no será objeto de verificación por parte de la Entidad ni se constituye en requisito habilitante, ni ponderable.

14. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto estimado para el presente proceso será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$299.109.427)**, con cargo a los siguientes rubros:

VIGENCIA	CODIGO	NOMBRE	VALOR
2025	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$299.109.427


14.1. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para llevar a cabo el presente proceso contractual, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 07 071201 de 112 de julio de 2025.



SC-CER432198



 <p> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8 </p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 22 de 80	

14.2. CRONOGRAMA:

El cronograma aplicable al presente proceso será el publicado en la plataforma SECOP II.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la secretaría, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos del proceso. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren a la secretaría.

15. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el presente proceso de selección, las Entidades interesadas en participar podrán presentar la propuesta conforme a los criterios establecidos en la presente invitación pública, Anexo Técnico, formatos y demás anexos.

NOTA 1: El proponente solo podrá presentar una única oferta, teniendo en cuenta su capacidad técnica y económica de la siguiente manera:

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse únicamente a través de la Plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.


Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de éstos se trate.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta a la entidad, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 23 de 80	

propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la entidad no reconocerá reembolso por este concepto.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas válidas.


La entidad no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.


15.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOS INTERESADOS adjuntar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas.


MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE CAPTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo	M2	120		
1.2	Excavación manual filtro francés y reposición de tubería hidráulica de 3" en material común hasta 1 m de profundidad	M3	16,10		
1.3	Demolición manual (incluye cargue, retiro y disposición final de sobrantes)	M3	7,7		
SUBTOTAL OBRAS PRELIMINARES					
2	CAJA MACROMEDIDOR DE INGRESO				
2.1	Limpieza, lavado y preparación de superficie de la estructura de concreto para muros y pisos con Hidro lavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área de la ptap).	M2	2,88		
2.2	Tapa metálica en lámina de 1,20x0,60 m de e=4 mm	UND	1		
2.3	Suministro e instalación de macro medidor woltmann tipo 1 de 2 pulgadas, incluye accesorios (ventosa x2, válvula de compuerta x2, niple pasa muro x2, tee reducida x2, filtro en yee x2, válvula de compuerta x2, brida acople universal x2, brida pvc x3)	UND	1		
SUBTOTAL CAJA MACROMEDIDOR DE INGRESO					
3	DESMONTE Y MONTAJE DE MEDIO FILTRANTE-INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION FILTROS RAPIDO				

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 24 de 80	


3.1	Limpieza, lavado y preparación de superficie de la estructura de concreto para muros y pisos con Hidro lavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área de la ptap).	M2	82,2		
3.2	Suministro y aplicación de recubrimiento epoxica de recuperación impermeabilizado; para la protección de superficies internas sumergidas (recubrimiento con especificación para condiciones de inmersión permanente no toxico).	M2	82,2		
3.3	Remoción, cargue y retiro de material de los filtros existentes.	M3	71,22		
3.4	Suministro e instalación gravas (índice de solubilidad menor al 2%, al hcl 50% durante 24 horas) referencia 2-4	M3	16,38		
3.5	Suministro e instalación triturado 3/4 de planta	M3	10,92		
3.6	Suministro e instalacion de regleta de medición de aforo en lamina de acero inoxidable	UND	3		
SUBTOTAL CAMARA DE INGRESO					
4	CAMARA DE SALIDA HACIA FILTROS RAPIDOS				
4.1	Limpieza, lavado y preparación de superficie de la estructura de concreto para muros y pisos con Hidrolavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área de la ptap).	M2	6		
4.2	Suministro y aplicación de recubrimiento epoxica de recuperación impermeabilizado; para la protección de superficies internas sumergidas (recubrimiento con especificación para condiciones de inmersión permanente no toxico).	M2	6		
SUBTOTAL CAMARA DE FILTRO					
5	DESMONTE Y MONTAJE DE MEDIO FILTRANTE-INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION FILTROS LENTOS				
5.1	Limpieza, lavado y preparación de superficie de la estructura de concreto para muros y pisos con Hidrolavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área de la ptap).	M2	165,14		
5.2	Suministro y aplicación de recubrimiento epoxica de recuperación impermeabilizado; para la protección de superficies internas sumergidas (recubrimiento con especificación para condiciones de inmersión permanente no toxico).	M2	165,14		
5.3	Remoción, cargue y retiro de material de los filtros existentes.	M3	65,178		
5.4	Suministro e instalación gravas referencia 3/4 con alto contenido silice (sio2) de partículas redondeadas y subangulosas	M3	14,484		

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 25 de 80	

5.5	Suministro e instalación gravas (índice de solubilidad menor al 2%, al hcl 50% durante 24 horas) referencia 2-4	M3	7,242		
5.6	Suministro e instalación gravas (índice de solubilidad menor al 2%, al hcl 50% durante 24 horas) referencia 4-8	M3	7,242		
5.7	Suministro e instalación arena (índice de solubilidad menor al 2%, al hcl 50% durante 24 horas) referencia 8-12	M3	7,242		
5.8	Suministro e instalación arena (índice de solubilidad menor al 2%, al hcl 50% durante 24 horas) referencia 12-20	M3	21,726		
SUBTOTAL DESMONTE Y MONTAJE DE MEDIO FILTRANTE-INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN FILTROS LENTOS					
6	CAMARA DE SALIDA HACIA FILTROS LENTOS				
6.1	Limpieza, lavado y preparación de superficie de la estructura de concreto para muros y pisos con Hidrolavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área de la ptap).	M2	6		
6.2	Suministro y aplicación de recubrimiento epoxica de recuperación impermeabilizado; para la protección de superficies internas sumergidas (recubrimiento con especificación para condiciones de inmersión permanente no toxico).	M2	6		
SUBTOTAL CAMARA DE SALIDA					
7	ZONA DE DESINFECCION				
7.1	Tapa wupc de de 1,20mt x 0,75mt puerta para tanque de cloración	UND	1		
7.2	Mantenimiento general preventivo del área del sistema de cloración	GL	1		
7.3	Suministro e instalación equipo clorador 500 - 25 ppd	UND	1		
SUBTOTAL ZONA DE DESINFECCION					
8	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE TRATAMIENTO				
8.1	Desmonte de cubierta existente de los filtros lentos	M2	117		
8.2	Reforzamiento pintura de estructura existente para cubierta de filtros lentos	M2	117		
8.3	Suministro e instalación de válvula de 2" tipo volante con todos los materiales necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1		
8.4	Suministro e instalación de cubierta en lámina galvanizada (tipo master 1000 o similar) incluye anclajes y tornillería de filtros lentos	M2	117		
8.5	Suministro e instalación de caballete para cubierta en lamina galv. Tipo master 1000 o similar, incluye anclajes y tornillerías	ML	9		
8.6	Suministro e instalación de canal metálica para aguas lluvias cal. 20 desarrollo = 2 mts (incluye bajantes)	ML	17,8		
8.7	Tapa metálica en lámina de 2,5x1,25m de e=4 mm	UND	1		

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	<p style="text-align: center;">GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
PLIEGO DE CONDICIONES		Página 26 de 80	

8.8	Construcción de filtro francés (incluye tubería, geo membrana y material filtrante) de 0,7x1,0 mts	ML	21		
8.9	Limpieza, lavado y preparación de superficie, cuneta existente de .25mt ancho x .20 mt de alto con Hidro lavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área)	M2	22,95		
8.10	Realce en caja de aeración en bloque h10 altura 0.60mt, pañetado a dos caras impermeabilizado	M2	3,36		
8.11	Losa en concreto de 3000 psi 5.10mt de largo mt x 0.60 mt ancho, sellado de jardinera	M3	0,21		
8.12	Resanes en mortero impermeabilizado 1-3, en áreas afectadas como losa en concreto, andenes o bordillos de cunetas	M2	5,00		
8.13	Limpieza y sello de juntas con material flexible en las áreas afectadas	ML	35,00		
8.14	Suministro e instalación de rejilla para cárcamo existente con una dimensión de 4mt de largo x .40mt de ancho	ML	4,00		
8.15	Suministro e instalación de tubería hidráulica de 3" reposición línea aducción	ML	14,00		
SUBTOTAL ZONA DE DESINFECCION					
9					
9.1	Suministro e instalación de volante válvula, cierre de compuerta graduable para paso de agua, planta de captación	UND	1,00		
9.2	Suministro e instalación de válvula de 3" de bronce tipo volante con todos los materiales necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1,00		
9.3	Suministro e instalación de sumidero tipo rejilla con marco, incluye anclajes, dimensión de 1mt de largo x .60mt de ancho	GL	1,00		
9.4	Suministro e instalación de 4 soportes en tubería de 1 1/2 calibre de 2.5mm altura de 2mt anclados a estructura en concreto, incluye poli sombra de 3mt de ancho x 5mt de largo	GL	1,00		
9.5	Limpieza, lavado y preparación de superficie de la estructura de concreto para muros y pisos con Hidrolavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área de la ptap).	M2	33,00		
9.6	Aplicación mortero impermeabilizado 1-3 de nivelación, espesor de .06 mt en área total interna, largo 4,20mt x ancho 1.20mt	M3	0,30		
9.7	Cerramiento perimetral en malla eslabonada h 2.00 mt, cimientado en concreto reforzado, antepecho en bloque h10 de .50mt de alto, puerta de acceso de .60mt de ancho x 2mt de alto, incluye cerrajería.	ML	17,20		

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 27 de 80	

9.8	Suministro y aplicación de recubrimiento epoxica de recuperación impermeabilizado; para la protección de superficies internas sumergidas (recubrimiento con especificación para condiciones de inmersión permanente no toxico).	M2	33,00		
9.9	Mantenimiento de 3 puertas tipo lamina metálicas incluye desmonte, limpieza y pintura junto con los herrajes necesarios para su correcto funcionamiento	GL	1,00		
9.10	Suministro e instalación válvula compuerta elástica extremo liso 3", vástago triangular, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1,00		
SUBTOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS					
SUBTOTAL					
ADMINISTRACION				23%	
IMPREVISTOS				2%	
UTILIDAD				5%	
TOTAL					

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

16.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – HABILITANTE

Los requisitos habilitantes para establecer la capacidad jurídica serán descritos de manera detallada en la Invitación pública que emite la secretaría de planeación e infraestructura, no obstante, a continuación, se establecen los criterios mínimos de habilitación jurídica para el presente proceso:

16.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO.


En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía



SC-CER432198



 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 28 de 80	

de quien suscribe la oferta.

B. FORMATO HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURIDICA SEGÚN SEA EL CASO Y FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS.

El oferente deberá diligenciar el formato Único hoja de vida, según el formato del Departamento Administrativo de la Función pública.

De igual manera, debe presentar el formato de bienes y rentas diligenciado en la plataforma dispuesta por el Departamento Administrativo de la función pública <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>

Si se trata de un consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

C. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Si se trata de un consorcio o unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar la cédula de ciudadanía.

D. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro único Tributario (Actualizado), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

El proponente deberá estar inscrito en las siguientes actividades.


Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 00114 de 21 de diciembre 2020, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de Enero de 2021, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en una actividad de este relacionado con el objeto a contratar.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural, jurídica o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales que, por Disposición legal, deben estar inscritos en la Cámara de Comercio, su actividad mercantil deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.



 <p> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8 </p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 29 de 80	

El registro mercantil deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

EL objeto social de la persona jurídica deberá ser relacionado con el objeto a contratar, para el caso de los consorcios y uniones temporales, cada integrante de estos deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

F. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.


La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin que exceda treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En caso de consorcio o Unión temporal, también deberá cumplir lo solicitado anteriormente, es decir cada interviniente de la unión temporal o consorcio deberá en caso de que el representante legal tenga restricciones para celebrar procesos en cuanto al factor cuantía, adjuntar a la propuesta autorización expresa de la junta directiva del órgano societario, teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

G. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente: (Ver el Requisitos conforme los Documentos información conforme los documentos del proceso Anexos).

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Los miembros del consorcio o unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez designarán el representante del consorcio o unión temporal, acompañándolo del poder legal que lo constituye como tal.

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 30 de 80	

- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, en el documento de conformación deberá indicarse que no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscribe. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Los términos y extensión de la participación de la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la alcaldía municipal de Pamplonita.
- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial, por lo menos por el término de un (1) año más.
- Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades.


H. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta con vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía contendrá:

Beneficiario	Municipio de Pamplonita NIT. 890506116-8
Objeto	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO EN MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER.
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	sesenta (60) días calendario
Tomador/Afianzador	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 31 de 80	

causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

I. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.


NOTA: Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM - En atención que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos aún no se encuentra en funcionamiento al momento de la publicación de este proceso, el oferente deberá en la carta de presentación dejar claro y manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra como deudor moroso en las condiciones establecidas en la Ley 2097 de 2021 a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 1: TODOS LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO DEBEN ESTAR EN FIRME, NO SE ACEPTARÁ NINGUN DOCUMENTO EN TRAMITE.

J. CUMPLIMIENTO DE APORTES DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

- En el caso de que el proponente sea una persona natural deberá CERTIFICAR que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
- Para efectos de que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el contador y el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.
- En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, funcione desde una zona franca, o este cobijado por reglamentación tributaria especial, o no tenga personal a cargo, o disfrute de pensión y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales o de alguno de los aportes de seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar claramente cada una de estas circunstancias en la mencionada certificación.

Nota: Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, que se presenten, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, con la documentación exigida

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 32 de 80	

para persona natural o jurídica.

K. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción, antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y la respectiva cédula de ciudadanía.

16.3. FACTOR HABILITADOR FINANCIERO

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.


Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al 31 de diciembre de 2022 y en firme, teniendo como base los indicadores señalados a continuación, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas con corte a 31 de diciembre de 2022, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 1,65
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 0,60
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Igual o Mayor a 0
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Igual o Mayor a 0

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 33 de 80	

En caso de presentarse la propuesta a través de Consortio o Unión Temporal, los indicadores se obtendrán de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, proporcionalmente a su porcentaje de participación de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, versión M-DVRHPC-03, usando la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

El no cumplimiento de los índices requeridos para cada uno de los factores resultará en una propuesta NO HÁBIL.

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

NOTA 3: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.


16.4. REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Esta verificación estará a cargo del comité evaluador designado por la Secretaría de planeación e infraestructura. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

Cuando el municipio le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será declarada NO HABILITADA. El municipio se reserva la facultad de verificar por cualquier medio la información suministrada por los oferentes; Con la sola presentación de la oferta el oferente autoriza estas consultas.

Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 34 de 80	

Los oferentes deberán acreditar que cuenta como mínimo con el personal y los suministros para la prestación del servicio requerido, para garantizar la Idoneidad, Calidad y Experiencia en la ejecución del objeto contractual.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será proporcional al porcentaje de participación del oferente.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

16.5. REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar su experiencia General, los oferentes deberán presentar tres (3) contratos públicos, registrados en el RUP, ya ejecutado a la fecha de cierre del proceso de contratación, con las siguientes características:


Que, La cuantía sumada de los contratos presentados debe ser igual o superior al 50% del presupuesto estimado del presente proceso, los contratos exigidos, deben contener los siguientes códigos, mismos que deben estar inscritos en el RUP, conforme a lo siguiente, los códigos exigidos podrán estar dispersos en los tres contratos allegados.

47101500 EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47101600 CONSUMIBLE PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
77121700 CONTAMINACION DE AGUA
81101500 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500 SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
40142000 MANGUERAS
40171500 TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
40172800 CODPS Y TUBOS

Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

En caso de uniones temporales o consorcio cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta.

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 35 de 80	

Para el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida resultará en una **propuesta NO HÁBIL**.

16.6. REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para acreditar su experiencia Específica, los oferentes deberán presentar dos (02) contratos públicos, registrados en el RUP ya ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, diferentes a los presentados para certificar lo estipulado en el numeral 17.3.1 **REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE / NO CUMPLE)** el objeto y/o alcance de los contratos aportados, debe tener en cuantía superior o igual a 40 SMLMV tal como aparece discriminado en salarios contenidos en el RUP, cuyos códigos deben estar inscritos en el RUP, conforme a lo siguiente, los códigos exigidos podrán estar dispersos en los dos contratos allegados.:

24111800 TANQUES CILINDROS Y ACCESORIOS
39121400 LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
40141600 VÁLVULAS
40151500 BOMBAS
40161500 FILTROS
47101500 EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA

En caso de uniones temporales o consorcio cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta.


Para el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia Específica requerida resultará en una propuesta NO HÁBIL.

16.7. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:



 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 36 de 80	

a) COPIA DEL CONTRATO: Se debe presentar la copia del respectivo contrato que contenga la información relevante y detallada de los bienes y servicios a que obliga la respectiva ejecución contractual. El solo contrato sin la información específica no será suficiente.

b) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Expedida por la entidad contratante, Cuando el documento contractual con el cual se pretenda acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria, no sea específico en la información requerida por esta entidad, y para facilitar la verificación de la experiencia que pretende acreditar el oferente, en cada certificación debe encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio o suministro.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de celebración, iniciación, terminación, duración del contrato.
- Lugar de Ejecución.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Calificación de Calidad del Servicio en términos de: Excelente, Bueno, Regular, Malo.
- Nombre y firma del funcionario competente para entregar la información, cargo, dependencia, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.
- En el caso de contratación privada debe contarse con certificación del revisor fiscal, en caso de tenerlo o en su defecto del contador de la empresa que expide el documento, sobre la existencia de registros contables, facturas y pagos de impuestos respectivos. Se tendrán en cuenta, no obstante, los valores registrados en las certificaciones o en su defecto en contratos con que los oferentes pretenden acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.


En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 <p> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8 </p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 37 de 80	

extranjero.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha, en términos de salarios mínimos legales mensuales.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

En todo caso, la COPIA DEL CONTRATO y/o la CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, servirán para acreditar la experiencia del oferente, pero los contratos que pretenda acreditar deberán estar debidamente inscritos en el RUP.

El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.


16.8. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL SMMLV
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.454
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116
ENERO 1 DE 2020 A DIC 31 DE 2020	877.803
ENERO 1 DE 2021 A DIC 31 DE 2021	908.526



SC-CER432198



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 38 de 80	

ENERO 1 DE 2021 A DIC 31 DE 2022	1.000.000
ENERO 1 DE 2023 A DIC 31 DE 2023	1.160.000
ENERO 1 DE 2024 A DIC 31 DE 2024	1.300.000
ENERO 1 DE 2025 A DIC 31 DE 2025	1.423.500

16.9. FACTOR HABILITADOR TECNICO GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO (CUMPLE / NO CUMPLE)

En concordancia con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 10, 11 y demás concordantes de la ley 1480 del 12 de octubre de 2011, o Estatuto del Consumidor, que establece, la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas, el oferente debe ofertar por escrito en documento independiente, la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (02) días, garantía la cual no será menor de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera.


FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
GARANTÍA DEL CAMBIO INMEDIATO	Ofrecimiento por escrito en documento independiente, de la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a dos (02) días.	CUMPLE/NO CUMPLE
VIGENCIA DE LA GARANTÍA DIRECTA	VIGENCIA DE LA GARANTÍA DIRECTA - Ofrecimiento por escrito de que la vigencia de la garantía directa No será menor de cuatro (4) meses, contando a partir de la fecha de entrega de los bienes a la entidad.	CUMPLE/NO CUMPLE
GARANTÍA DIRECTA	GARANTÍA DIRECTA - Ofrecimiento por escrito de que la garantía directa no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista, y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato	CUMPLE/NO CUMPLE

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.



SC-CER432198



 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 39 de 80	


Este compromiso, será controlado directamente por el supervisor del contrato resultante de la presente convocatoria pública, quien, al segundo llamado de atención por las demoras en el cumplimiento de este ofrecimiento, dará traslado de esta situación a la secretaria de planeación e infraestructura, para iniciar las acciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

17. ASPECTOS TÉCNICOS

Para la ejecución del proceso, se deberá acreditar el siguiente personal.

A continuación, se relacionan el equipo mínimo de trabajo con los roles, cantidad de personas y perfil requerido para que sean presentado como habilitantes y poder participar en el presente proceso.

PERSONAL	FORMACION ACADÉMICA	CANT.	EXPERIENCIA MINIMA
Director de Obra	Ingeniero civil con especialización en Ingeniería ambiental y tarjeta profesional	1	Experiencia profesional: Seis (6) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Haber suscrito Dos (02) contratos de prestación de servicios profesionales para el mejoramiento o mantenimiento de infraestructura. Un (1) contrato como apoyo en la elaboración de actividades para la elaboración de planes de acueducto y alcantarillado o optimización de agua potable.
Coordinador de trabajo de campo	Ingeniero civil con especialización en gerencia e interventoría de obras civiles y tarjeta profesional	1	Experiencia profesional: Cuatro (4) años de experiencia profesional. (COPNIA). Experiencia específica: Haber suscrito un (1) contrato de obra pública cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento. Haber participado en (01) contrato y/o certificación como apoyo de trabajo en estudios de evaluación y

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 40 de 80	

			diagnóstico de sistema de tratamiento de agua potable y saneamiento básico.
Coordinador de control sanitario y operacional de la planta de tratamiento.	Un (1) profesional en microbiología con post grado en Ingeniería Ambiental y/o microbiología ambiental	1	Experiencia profesional: diez (10) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Haber suscrito Dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas relacionado con el sistema de filtración y/o sedimentación en plantas de tratamiento de agua potable.

Cada uno de los profesionales ofertados debe cumplir con los siguientes requisitos:

Hoja de vida – (Formato único ley 190 de 1995).

Cedula de Ciudadanía.

Libreta militar

Títulos universitario o técnicos

Títulos de especializaciones, maestrías y/o doctorado- según sea el perfil requerido

Carta de compromiso

Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales contravencionales y medidas correctivas.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por cada consejo profesional que corresponda (si aplica).

Fotocopia tarjeta profesional cuando haya lugar.

Certificaciones de Experiencia

La no presentación de algún documento del personal profesional mínimo, no permitirá habilitar la propuesta desde el punto de vista técnico, por lo que es necesario que ese adjunte toda la documentación que el proponente considere para acreditar la información del personal profesional mínimo.

La no presentación de algún documento del personal profesional mínimo, no permitirá habilitar la propuesta desde el punto de vista técnico, por lo que es necesario que ese adjunte toda la documentación que el proponente considere para acreditar la información del personal profesional mínimo.

18. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

HABILITACIÓN JURÍDICA

HÁBIL / NO HÁBIL

HABILITACIÓN FINANCIERA

HÁBIL / NO HÁBIL

HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

HÁBIL / NO HÁBIL

HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

HÁBIL / NO HÁBIL

HABILITACIÓN CALIDAD DE SUMINISTRO


HÁBIL / NO HÁBIL



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 41 de 80	

HABILITACIÓN DE GARANTÍA DE CAMBIO
 HABILITACIÓN DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

HÁBIL / NO HÁBIL
 HÁBIL / NO HÁBIL

HABILITADO / NO HABILITADO

18.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las personas naturales y jurídicas de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. Tener vigentes todas las licencias de Funcionamiento y autorizaciones por parte de las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente.
2. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).
3. Que se encuentre a **PAZ Y SALVO** por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (**SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES**) y Parafiscales (**CAJAS DE COMPENSACIÓN, ICBF, SENA**), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50.
5. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si los hubiere.
6. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.


En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 <p> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8 </p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 42 de 80	

obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación

7. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.

8. El proponente y/o el representante legal debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

9. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.

10. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario.

11. Debe cumplir con la inscripción en el SECOP II.

18.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS


CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	58
PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Dto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.15)	2
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Total	100

OFERTA ECONOMICA

1. La oferta económica debe ser por precio unitario.
2. Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.
3. El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.
4. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 43 de 80	

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA


La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realizó el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 44 de 80	

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor

Rango (inclusive)	Número	Método
		absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal. □ Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:


Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i". }

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 45 de 80	

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

□ V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana. □ V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.


Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 46 de 80	

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 60 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

Es la \bar{X}_B media aritmética baja. V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".


m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal. V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

Es el valor V_{min} total corregido de la propuesta válida más baja.

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 47 de 80	

Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR DE CALIDAD


La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONCEPTO	PUNTAJE
EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL DISPONIBLE	20
Total	20

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que se comprometa a presentar para la ejecución del presente proceso, contar con personal debidamente capacitado, el proponente deberá acreditar que cuenta con personal técnico calificado e idóneo para desarrollar las labores expuestas.

Para la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar el siguiente equipo de trabajo conforme a los siguientes perfiles y disponibilidad mínima. El cual no podrá cambiarse durante la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la entidad estatal, argumentando jurídicamente las eventualidades que se llegaren a presentar en la etapa de su ejecución.

PERSONAL	FORMACION ACADÉMICA	CANT.	EXPERIENCIA MINIMA
Director de Obra	Ingeniero civil con especialización en Ingeniería ambiental y tarjeta profesional	1	Experiencia profesional: Seis (6) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Haber suscrito Dos (02) contratos de prestación de servicios profesionales para el mejoramiento o mantenimiento de infraestructura. Un (1) contrato como apoyo en la elaboración de actividades para la elaboración de planes de acueducto y alcantarillado o optimización de agua potable.
Coordinador de trabajo de campo	Ingeniero civil con especialización en gerencia e interventoría de obras civiles y tarjeta profesional	1	Experiencia profesional: Cuatro (4) años de experiencia profesional. (COPNIA).

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 48 de 80	

			<p>Experiencia específica: Haber suscrito un (1) contrato de obra pública cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento. Haber participado en (01) contrato y/o certificación como apoyo de trabajo en estudios de evaluación y diagnóstico de sistema de tratamiento de agua potable y saneamiento básico.</p>
<p>Coordinador de control sanitario y operacional de la planta de tratamiento.</p>	<p>Un (1) profesional en microbiología con post grado en Ingeniería Ambiental y/o microbiología ambiental</p>	1	<p>Experiencia profesional: diez (10) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Haber suscrito Dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas relacionado con el sistema de filtración y/o sedimentación en plantas de tratamiento de agua potable.</p>


El proponente deberá suministrar en su propuesta la totalidad de las hojas de vida y certificaciones que acrediten la experiencia del equipo relacionado.

Los miembros del equipo de trabajo solo podrán aplicar a un rol específico; El Municipio de Pamplonita no admitirá un cargo como opción para varios perfiles.

PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Dto 1860 de 2021):

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

 <p> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8 </p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 49 de 80	

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.


4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 50 de 80	

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	15
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.


ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 51 de 80	

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar un el Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

18.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la evaluación de los criterios de calificación de las ofertas, la secretaría conformará un orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes obtenidos en orden descendente, adjudicando al proponente que obtenga el mayor puntaje.

18.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, si al terminar la Subasta Inversa hay empate, la Entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial.

En caso de persistir el empate, y en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se prefiere la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN. El proponente debe contar con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece, el cual deberá presentar al cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta).
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:


- 2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993:



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 52 de 80	

“La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.”

Conforme lo anterior, el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia, la cual deberá contener y aportar la siguiente documentación o soportes:

a) Declaración Extrajuicio, donde se relacione específicamente nombre, identificación y parentesco de las personas del núcleo exclusivo de familia que dependen de la madre o mujer cabeza de hogar. b) En caso de hijos mayores de 18 y menores de 25 años, certificado o documento de institución educativa donde se puede demostrar que esta persona dependiente se encuentra estudiando.

c) No se acepta personas que no pertenezcan exclusivamente al núcleo familiar de la madre o mujer madre cabeza de hogar.

2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.”. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la fiscalía general de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los subnumerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de estas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.


Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la



SC-CER432198



 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 53 de 80	

ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente, Persona Natural, o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso:


i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección.

ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

iii) Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley 57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

iv) En caso de presentación de Consorcios y/o Uniones Temporales, la forma de calcular el porcentaje total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, se realizará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.”

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas. Para el caso de proponentes

 <p> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8 </p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 54 de 80	

plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:


6.1 El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1. Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de estas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado

 <p> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8 </p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 55 de 80	

a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de MiPymes y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.


10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2024). A través de estos se debe demostrar “el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior” debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación.

10.2 Tratándose de un proponente plural, debe probar que “a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Conforme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 56 de 80	

Para la acreditación del del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de MiPymes y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.


12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, así:

En este caso la Entidad dirimirá el Empate mediante sorteo, para lo cual en la audiencia de adjudicación entre las propuestas empatadas se procederá a utilizar el sistema ALEATORIO. ENTRE del programa Microsoft Excel. En primer lugar, se asignará un número de identificación a los proponentes empatados, conforme a la fecha y hora registrada en el SECOP II correspondiente a la entrega de las ofertas, siendo el número uno 1 la primera radicada y así sucesivamente.

Realizada la asignación de número de identificación al proponente, la Entidad procederá a utilizar la función ALEATORIO. ENTRE del programa Microsoft Excel para seleccionar al azar un solo oferente el cual será adjudicatario del proceso, lo cual se entiende aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. Para efectos de lo descrito en el presente literal, la acreditación de los anteriores requisitos deberá ser presentada al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no acreditación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

 <p> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8 </p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 57 de 80	

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en la invitación pública del proceso.

La Secretaría rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el proceso.
3. Cuando la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
4. Cuando existan dos o más ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de socio o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
5. En caso de que la Secretaría, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.
6. Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el presente proceso.
7. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Secretaría, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
8. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o en un canal o plataforma distinto a SECOP II.
9. En el evento en que los interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural.
10. Cuando la fecha de corte de información financiera solicitada sea distinta a la establecida dentro del capítulo de requisitos habilitantes financieros.
11. En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso, en la ley y en la presente invitación.

20. DECLARATORIA DE DESIERTO

La secretaría podrá declarar desierto el proceso, en los eventos previstos en la Ley y en la presente invitación, en especial en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública.

21. RIESGOS PREVISIBLES.


Ver Matriz de Riesgos Anexo.

22. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



SC-CER432198




 <p> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8 </p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 58 de 80	

22.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con la alcaldía municipal de Pamplonita a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos en esta convocatoria de acuerdo con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS** establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
- Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión de este.
- El contratista se compromete para con el municipio de Pamplonita a entregar bienes de excelente calidad.
- El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.
- En el caso de que el proponente sea una persona natural deberá encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
- Para efectos de que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el contador y el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.
- Comunicar al municipio cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

 <p> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8 </p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 59 de 80	

22.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

- Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato como contraprestación de los bienes adquiridos, conforme a lo pactado en el mismo.
- Recibir oportunamente los informes presentados por EL CONTRATISTA.
- Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.

23. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la oferta se entenderá que el interesado acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El asociado deberá informar de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del convenio.

24. PLAZO

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de **tres (3) meses**, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

25. FORMA DE PAGO


Por Mensualidad Vencida → Por mensualidad vencida, previa presentación de los siguientes documentos: **(a)** Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes municipales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA autoriza al municipio, para que, por conducto de secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

26. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

LA SECRETARÍA con el fin de verificar el cumplimiento del presente contrato, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 60 de 80	

supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011.


Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, reglamenten o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada. El supervisor realizará un seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio y/o hasta el agotamiento de los recursos.

27. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA**, NIT 890506116-8, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**.

RIESGO	DETALLE
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales	vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados	Cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
Calidad del servicio.	Cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
Provisión de repuestos y accesorios.	Cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
ASEGURADO:	EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA Y EL CONTRATISTA

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del municipio de Pamplonita, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de

 <p> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8 </p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 61 de 80	


valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

28. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar a través del SECOP 2 la oferta en original, totalmente foliados, así:

1. La propuesta deberá dirigirse y entregarse al municipio - Secretaría de planeación e infraestructura, a través del SECOP II el día y hora programados en el cronograma del proceso.
2. La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
3. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original de la propuesta.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.
5. Los proponentes autorizan al Municipio para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
6. Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.
7. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 251 del Código General del Proceso.
8. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
9. Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferir capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.
10. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de éste, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
11. No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.
12. La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.
13. El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.
14. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la entrega real y efectiva, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en el Documento de Invitación, por tal motivo en la futura

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 62 de 80	

contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

15. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

29. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, MULTAS Y SANCIONES


LA SECRETARÍA adelantará el procedimiento, decidirá y suscribirá los actos administrativos respecto de la imposición de multas, sanciones, y declaratoria de incumplimiento y de caducidad de los convenios y/o convenios suscritos por la Secretaria, de acuerdo con lo establecido en la resolución 0128 de 2018 “Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011”.

30. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico: información sobre experiencia específica, Análisis de las condiciones jurídicas y técnicas de la oferta, Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar, Oferta técnica y económica.

31. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
PLIEGO DE CONDICIONES			Página 63 de 80	

México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte con Centro América	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones.		SI	SI	NO	SI


En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

32. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

El Proceso de Contratación SI es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), para lo cual los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (02) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados.

- Certificación que acredite la condición de Mipyme, expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), establecido de conformidad con la Ley.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar la antigüedad de la Mipyme, en la que conste que la misma lleva mínimo un (1) año de existencia, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
- Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite. Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 64 de 80	

reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Umbral Mipymes

Umbral Mipymes en US\$: 125.000

Umbral Pipymes en pesos: 506.125.000

Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/>

33. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 o lo dispuesto en el Manual de Contratación del municipio de Pamplonita, el MUNICIPIO DE PAMPLONITA designará un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos y/o contratistas para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

34. ADJUDICACIÓN

El MUNICIPIO, adjudicará el contrato derivado de este proceso de selección, en forma TOTAL al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros, y haya obtenido el mayor puntaje respecto del menor precio reflejado en la subasta.

El ordenador del Gasto, por medio de Acto Administrativo motivado adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto de orden de elegibilidad y que cumple con todos los requisitos exigido en el presente pliego de condiciones.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.


No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta En el evento que el ordenador del gasto del MUNICIPIO no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

35. ADJUDICACIÓN CON UNICA OFERTA

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.


 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 65 de 80	

FIRMA:	
NOMBRE:	
CARGO:	


ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE CAPTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo	M2	120		
1.2	Excavación manual filtro francés y reposición de tubería hidráulica de 3" en material común hasta 1 m de profundidad	M3	16,10		
1.3	Demolición manual (incluye cargue, retiro y disposición final de sobrantes)	M3	7,7		
SUBTOTAL OBRAS PRELIMINARES					
2	CAJA MACROMEDIDOR DE INGRESO				
2.1	Limpieza, lavado y preparación de superficie de la estructura de concreto para muros y pisos con Hidro lavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área de la ptap).	M2	2,88		
2.2	Tapa metálica en lámina de 1,20x0,60 m de e=4 mm	UND	1		

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
PLIEGO DE CONDICIONES		Página 66 de 80	


2.3	Suministro e instalación de macro medidor woltmann tipo 1 de 2 pulgadas, incluye accesorios (ventosa x2, válvula de compuerta x2, niple pasa muro x2, tee reducida x2, filtro en yee x2, válvula de compuerta x2, brida acople universal x2, brida pvc x3)	UND	1		
SUBTOTAL CAJA MACROMEDIDOR DE INGRESO					
3	DESMONTE Y MONTAJE DE MEDIO FILTRANTE-INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION FILTROS RAPIDO				
3.1	Limpieza, lavado y preparación de superficie de la estructura de concreto para muros y pisos con Hidro lavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área de la ptap).	M2	82,2		
3.2	Suministro y aplicación de recubrimiento epoxica de recuperación impermeabilizado; para la protección de superficies internas sumergidas (recubrimiento con especificación para condiciones de inmersión permanente no toxico).	M2	82,2		
3.3	Remoción, cargue y retiro de material de los filtros existentes.	M3	71,22		
3.4	Suministro e instalación gravas (índice de solubilidad menor al 2%, al hcl 50% durante 24 horas) referencia 2-4	M3	16,38		
3.5	Suministro e instalación triturado 3/4 de planta	M3	10,92		
3.6	Suministro e instalacion de regleta de medición de aforo en lamina de acero inoxidable	UND	3		
SUBTOTAL CAMARA DE INGRESO					
4	CAMARA DE SALIDA HACIA FILTROS RAPIDOS				
4.1	Limpieza, lavado y preparación de superficie de la estructura de concreto para muros y pisos con Hidrolavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área de la ptap).	M2	6		
4.2	Suministro y aplicación de recubrimiento epoxica de recuperación impermeabilizado; para la protección de superficies internas sumergidas (recubrimiento con especificación para condiciones de inmersión permanente no toxico).	M2	6		
SUBTOTAL CAMARA DE FILTRO					
5	DESMONTE Y MONTAJE DE MEDIO FILTRANTE-INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION FILTROS LENTOS				
5.1	Limpieza, lavado y preparación de superficie de la estructura de concreto para muros y pisos con Hidrolavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área de la ptap).	M2	165,14		
5.2	Suministro y aplicación de recubrimiento epoxica de recuperación impermeabilizado; para la protección de superficies internas sumergidas (recubrimiento con especificación para condiciones de inmersión permanente no toxico).	M2	165,14		

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 67 de 80	

5.3	Remoción, cargue y retiro de material de los filtros existentes.	M3	65,178		
5.4	Suministro e instalación gravas referencia 3/4 con alto contenido silice (sio2) de partículas redondeadas y subangulosas	M3	14,484		
5.5	Suministro e instalación gravas (índice de solubilidad menor al 2%, al hcl 50% durante 24 horas) referencia 2-4	M3	7,242		
5.6	Suministro e instalación gravas (índice de solubilidad menor al 2%, al hcl 50% durante 24 horas) referencia 4-8	M3	7,242		
5.7	Suministro e instalación arena (índice de solubilidad menor al 2%, al hcl 50% durante 24 horas) referencia 8-12	M3	7,242		
5.8	Suministro e instalación arena (índice de solubilidad menor al 2%, al hcl 50% durante 24 horas) referencia 12-20	M3	21,726		
SUBTOTAL DESMONTE Y MONTAJE DE MEDIO FILTRANTE-INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN FILTROS LENTOS					
6	CAMARA DE SALIDA HACIA FILTROS LENTOS				
6.1	Limpieza, lavado y preparación de superficie de la estructura de concreto para muros y pisos con Hidrolavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área de la ptap).	M2	6		
6.2	Suministro y aplicación de recubrimiento epoxica de recuperación impermeabilizado; para la protección de superficies internas sumergidas (recubrimiento con especificación para condiciones de inmersión permanente no toxico).	M2	6		
SUBTOTAL CAMARA DE SALIDA					
7	ZONA DE DESINFECCION				
7.1	Tapa wupc de de 1,20mt x 0,75mt puerta para tanque de cloración	UND	1		
7.2	Mantenimiento general preventivo del área del sistema de cloración	GL	1		
7.3	Suministro e instalación equipo clorador 500 - 25 ppd	UND	1		
SUBTOTAL ZONA DE DESINFECCION					
8	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE TRATAMIENTO				
8.1	Desmonte de cubierta existente de los filtros lentos	M2	117		
8.2	Reforzamiento pintura de estructura existente para cubierta de filtros lentos	M2	117		
8.3	Suministro e instalación de válvula de 2" tipo volante con todos los materiales necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1		
8.4	Suministro e instalación de cubierta en lámina galvanizada (tipo master 1000 o similar) incluye anclajes y tornillería) de filtros lentos	M2	117		

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 68 de 80	

8.5	Suministro e instalación de caballete para cubierta en lamina galv. Tipo master 1000 o similar, incluye anclajes y tornillerías	ML	9		
8.6	Suministro e instalación de canal metálica para aguas lluvias cal. 20 desarrollo = 2 mts (incluye bajantes)	ML	17,8		
8.7	Tapa metálica en lámina de 2,5x1,25m de e=4 mm	UND	1		
8.8	Construcción de filtro francés (incluye tubería, geo membrana y material filtrante) de 0,7x1,0 mts	ML	21		
8.9	Limpieza, lavado y preparación de superficie, cuneta existente de .25mt ancho x .20 mt de alto con Hidro lavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área)	M2	22,95		
8.10	Realce en caja de aeración en bloque h10 altura 0.60mt, pañetado a dos caras impermeabilizado	M2	3,36		
8.11	Losa en concreto de 3000 psi 5.10mt de largo mt x 0.60 mt ancho, sellado de jardinera	M3	0,21		
8.12	Resanes en mortero impermeabilizado 1-3, en áreas afectadas como losa en concreto, andenes o bordillos de cunetas	M2	5,00		
8.13	Limpieza y sello de juntas con material flexible en las áreas afectadas	ML	35,00		
8.14	Suministro e instalación de rejilla para cárcamo existente con una dimensión de 4mt de largo x .40mt de ancho	ML	4,00		
8.15	Suministro e instalación de tubería hidráulica de 3" reposición línea aducción	ML	14,00		
SUBTOTAL ZONA DE DESINFECCION					
9					
9.1	Suministro e instalación de volante válvula, cierre de compuerta graduable para paso de agua, planta de captación	UND	1,00		
9.2	Suministro e instalacion de válvula de 3" de bronce tipo volante con todos los materiales necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1,00		
9.3	Suministro e instalación de sumidero tipo rejilla con marco, incluye anclajes, dimensión de 1mt de largo x .60mt de ancho	GL	1,00		
9.4	Suministro e instalación de 4 soportes en tubería de 1 1/2 calibre de 2.5mm altura de 2mt anclados a estructura en concreto, incluye poli sombra de 3mt de ancho x 5mt de largo	GL	1,00		
9.5	Limpieza, lavado y preparación de superficie de la estructura de concreto para muros y pisos con Hidrolavadora, grata y/o pulidora (incluye el retiro del material y acopio manual en lugar dispuesto dentro del área de la ptap).	M2	33,00		
9.6	Aplicación mortero impermeabilizado 1-3 de nivelación, espesor de .06 mt en área total interna, largo 4,20mt x ancho 1.20mt	M3	0,30		

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 69 de 80	

9.7	Cerramiento perimetral en malla eslabonada h 2.00 mt, cimiento en concreto reforzado, antepecho en bloque h10 de .50mt de alto, puerta de acceso de .60mt de ancho x 2mt de alto, incluye cerrajería.	ML	17,20		
9.8	Suministro y aplicación de recubrimiento epoxica de recuperación impermeabilizado; para la protección de superficies internas sumergidas (recubrimiento con especificación para condiciones de inmersión permanente no toxico).	M2	33,00		
9.9	Mantenimiento de 3 puertas tipo lamina metálicas incluye desmonte, limpieza y pintura junto con los herrajes necesarios para su correcto funcionamiento	GL	1,00		
9.10	Suministro e instalación válvula compuerta elástica extremo liso 3", vástago triangular, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1,00		
SUBTOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS					
SUBTOTAL					
ADMINISTRACION				23%	
IMPREVISTOS				2%	
UTILIDAD				5%	
TOTAL					

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y INFRAESTRUCTURA
 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:


1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PAMPLONITA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración



SC-CER432198


archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 70 de 80	


pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (Insertar información).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (Insertar información).
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (Insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 71 de 80	

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural) Nombre: (Insertar información) _____ Cargo: (Insertar información) _____ Documento de Identidad: (Insertar información) _____

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 72 de 80	

ANEXO 3

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE PAMPLONITA.**


DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la Contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones del suministro requerido.
5. *Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la Contratación o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
8. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
9. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del documento anexo FICHA TÉCNICA 01 del Pliego de Condiciones del proceso de


 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 73 de 80	

Selección de la referencia.

10. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del proceso y hacen parte integral de la Oferta.
11. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
12. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
13. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
14. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
15. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el documento anexo FICHA TÉCNICA 01 del Pliego de Condiciones.
16. Que manifiesto que como Proponente estoy a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
17. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
18. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
19. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	(Nombre)		
Dirección	(Dirección de la compañía)		
Teléfono	(Teléfono fijo)	Celular	
e-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)		

Firma representante legal del Proponente Nombre:

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 74 de 80	

ANEXO 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE PAMPLONITA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada No. xxx-xxx-xxx-2021 que tiene por objeto: (Objeto del Proceso), y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio)
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT/CC	PARTICIPACION
		%
		%

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
6. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. _____ No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____ Teléfono _____

Telefax _____


Ciudad _____



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 75 de 80	

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2021.


Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal
legal
Legal

Integrante 4
Representante

Representante Legal del Consorcio

 <p> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8 </p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 76 de 80	

ANEXO 5

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE PAMPLONITA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).


Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)..... y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es ejecutar (Objeto del Proceso). y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal).
2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
6. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDIA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 77 de 80	

con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____ Teléfono _____
 _____ Telefax _____
 Ciudad _____
 En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2021


Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

_____ Representante Legal de
la Unión temporal

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 78 de 80	

ANEXO 6

MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES

PERSONA JURÍDICA

Lugar y fecha

Señores

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE PAMPLONITA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se anexan reporte de pagos de los últimos seis (6) meses

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año 2022, en _____.


(Se firma según el caso por: _____)

Firma

Tarjeta No. _____ (Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 79 de 80	

ANEXO 7

PERSONA NATURAL
Lugar y fecha

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE PAMPLONITA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto colombiano de bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.
 Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año 2021, en _____.

Se firma según el caso por: _____

Firma
 Tarjeta No. _____ (CONTADOR)


Firma Representante Legal _____
 C.C. N _____



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
PLIEGO DE CONDICIONES		Página 80 de 80	

ANEXO 8

FORMATO REPORTE DE CONTRATOS EJECUTADOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Lugar y fecha

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE PAMPLONITA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso)

N o.	CONTRAT ANTE	Contratos relacionados que incluyan:			FORMA DE EJECUCI ÓN		PLA ZO (me se s o d í as)	FECHAS (día/mes/año)	
		N o .	OBJE TO	códig os UNSP SC	I-C- UT	% PA RT.		INIC IAL	FI NAL
1									
2									
3									

PROPONENTE: _____

NOTA No. 1: Se deben anexar los respectivos soportes de los contratos y los que confirmen la información.

NOTA No. 2: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), en consorcio (C), en unión temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 3: Los valores consignados en la columna "valor total ejecutado" deben expresarse en pesos colombianos y salarios mínimos del año de xx



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co

